



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 135 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 05 DIC 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2016, de fecha 30 de noviembre del 2016 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado e Impacta Capacitación y Consultoría E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la precitada ley en su artículo 87° prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, adicionalmente, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley sub examine precisa que por lo convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Informe N° 040-2016-SGPMYT-GDEL-2016, el Sub Gerente de Promoción de Mipymes y Turismo, propone la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre esta comuna distrital e Impacta Capacitación y Consultoría E.I.R.L., con el objeto de establecer compromisos de mutua colaboración que permitan a los funcionarios y/o servidores públicos de este gobierno local, así como a las Mipymes asentadas en el distrito de Cerro Colorado, acceder a descuentos en los programas de formación que brinde ésta, hecho que incidirá en la promoción de actividades tendientes al crecimiento sostenible y fiscalización de las Mipymes y contribuir al mejoramiento del medio ambiente;

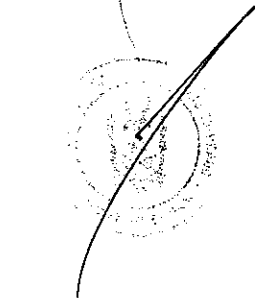
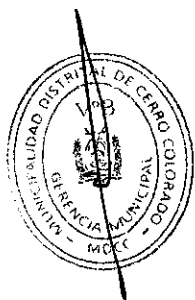
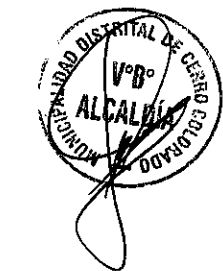
Que, la suscripción del precitado convenio obligaría a esta comuna distrital, entre otros, a designar a un miembro de la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, como un facilitador responsable de las capacitaciones; a publicar en los paneles informativos y medios impresos de circulación interna los programas académicos que realice Impacta Capacitación y Consultoría E.I.R.L.; y a difundir a través del correo electrónico corporativo de la entidad, las invitaciones sobre los eventos de capacitación que efectúe la antes mencionada empresa a los funcionarios y/o servidores públicos de este gobierno local, así como a las Mipymes del distrito;

Que, por parte de Impacta Capacitación y Consultoría E.I.R.L. se obligaría, entre otros, a informar sobre la programación mensual de actividades de capacitación a las Mipymes para su respectiva difusión; a inscribir a los funcionarios y/o servidores públicos de esta municipalidad, así como a las Mipymes de la circulación del distrito de Cerro Colorado, en los programas de formación u otros que impartan; y, a proporcionar ambientes adecuados para el desarrollo del trabajo académico, materiales y recursos didácticos actualizados para el cumplimiento del objeto de este convenio;

Que, dicho convenio se ejecutará estimando la disponibilidad de recursos con los que cuenta esta corporación municipal y cuya vigencia será a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2018, salvo que este sea resuelto por alguna causal prevista en dicho documento;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23-2016, de fecha 30 de noviembre del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:





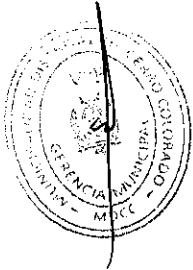
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado e Impacta Capacitación y Consultoría E.I.R.L., el cual tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Signature]
Hon. Angel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Signature]
Econ. Mariela E. Vera Paredes
ALCALDE

